



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	MARTHA CAROLINA SÁNCHEZ CASAS
Demandado:	EDGAR VERNAZA GARCÍA
Radicación:	2019-01178
Asunto:	Para fijar fecha de audiencia
Decisión:	Fija nueva fecha de audiencia

La audiencia que se encontraba programada para el pasado miércoles 06 de abril no pudo llevarse a cabo en virtud de la renuncia al poder presentada por la apoderada del demandado, así como de la solicitud de aplazamiento elevada por este último. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **viernes nueve (09) de septiembre de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia **inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a las partes en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (*Art. 372-6 C.G.P.*), transen la Litis (*Art. 312 C.G.P.*) o soliciten sentencia anticipada (*Art. 278 C.G.P.*).

CUARTO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MARY LUZ CAICEDO RAMÍREZ, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

QUINTO. REQUERIR al demandado EDGAR VERNAZA GARCÍA para que asista en compañía de un nuevo apoderado a la diligencia previamente señalada. Por secretaría comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UNIÓN MARITAL DE HECHO
RAD. N° 2019-01178

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA